

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1790.-

Artículo 1ro: Créase el Area urbana de la Ciudad de colón, la Zon distrito Urbanizado Especial Nro. 8 en el predio cuya designación catastral es: Crir. I, Secc. E, Qta. 24, Partida 2081, cuya superficie es de 47.089 mts2., todo ello con el unico fin de concretar el Pla Familia Propietaria.-

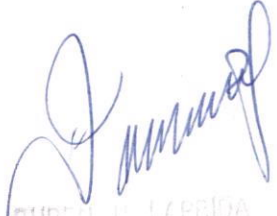
Artículo 2do: Dejese aclarado que siendo estos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionar 1 presente modificación urbanistica a su futura adquisición por parte de Municipio.-

Artículo 3ro: Al distrito urbanizado especial Nro 8, (DUE 8) determinado en el Art. 1 se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

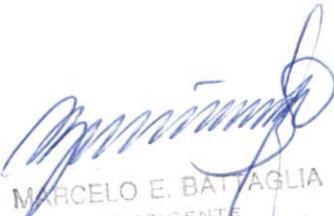
- A: Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela
- B: FOS 0,5.
- C: FOT 0,4.
- D: Dimensiones Min. 10m de ancho - 250 mts2. de superficie.
- E: Usos: vivienda unifamiliar
- F: Servicios Municipales
 - Alumbrado Publico
 - Servicio Electrico Domiciliario
 - Desagues Pluviales y alcantarillados
 - Agua Corriente

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 11 DE ABRIL DE 1997.-


RUBÉN H. LAFRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante